

ORDENANZA Nº: 5363/16.-

Ramallo, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La creciente del Río Paraná, que ha perjudicado a quienes prestan Servicios de Playa en el Complejo Viva el Río; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos están impedidos de brindar servicios, debido a la gran creciente que han inundado los paradores, por lo cual en la actualidad la actividad comercial es nula;

Que la creciente del río Paraná ha marcado una altura al día de la fecha de 4,53 metros, por lo cual las construcciones realizadas por dichos inversores en su mayoría se encuentran bajo agua;

Que recomponer la situación y dejar los paradores en condiciones llevará un largo tiempo y una nueva inversión económica;

Que este Honorable Concejo Deliberante vería con beneplácito que se exima de las tasas y canon previstos por el transcurso del Ejercicio Fiscal 2016, demostrando solidaridad ante quienes han apostado en su momento al desarrollo turístico de Ramallo;

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer la condonación y eximición de deudas; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase la Tasa por Servicios de Playas y Riberas, y el Canon de ----- **Concesión** de todos los concesionarios que prestan **Servicios de Playa del Complejo “Viva el Río”** y que no tengan deudas por ese concepto con el Municipio.-

ARTÍCULO 2º) Aquellos concesionarios que presten Servicio de Playa, Paradores, ----- Hoteles etc., que posean deuda por los conceptos mencionados en la presente no serán alcanzados por la presente exención.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE